

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 836** *Resolución de 14 de enero de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda n.º 2 al Acuerdo de Delegación con la Unión Europea denominado «GOJUST - Derechos Humanos. Cuarto componente del Programa de Reforma del Sector de la Justicia: Gobernanza en la Justicia (GOJUST)».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda n.º 2 al Acuerdo de Delegación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Unión Europea denominado «GOJUST-Derechos Humanos. Cuarto componente del Programa de Reforma del Sector de la Justicia: Gobernanza en la Justicia (GOJUST)», DCI-ASIE/2015/371-522, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que la nueva versión del anexo III adjunto a la adenda n.º 2 se encuentra disponible en la sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Madrid, 14 de enero de 2020.–La Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ana María Calvo Sastre.

ANEXO

Anexo n.º 2 al acuerdo de delegación n.º 2015/371-522

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»), por una parte, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (la «AECID»), entidad de derecho público FEJ: 600 000 5302, avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, CIF: Q2812001B, (la «Organización»),

Por otra parte (individualmente, una «Parte» y, colectivamente, las «Partes»), han convenido en lo siguiente:

Por el presente, las siguientes estipulaciones del Acuerdo «GOJUST-Derechos Humanos. Cuarto componente del Programa de Reforma del Sector de la Justicia: Gobernanza en la Justicia (GOJUST)», con número de identificación DCI-ASIE/2015/371-522, celebrado entre la Autoridad Contratante y el Contratista el 17 de diciembre de 2015 (el «Contrato») se sustituyen o completan como sigue:

CONDICIONES PARTICULARES

[...]

Cláusula 2. *Entrada en vigor, periodo de ejecución, periodo de aplicación y plazo de contratación.*

[...]

Plazo de aplicación.

2.3 [...]

2.4 El periodo de aplicación del presente Acuerdo según lo establecido en el anexo I abarcará 52,5 meses (hasta el 15 de junio de 2020). En casos debidamente justificados, cualquiera de las Partes podrá solicitar una prórroga del periodo de aplicación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del anexo II.

Plazo de contratación.

2.5 La Organización (o los subdelegados) firmarán los contratos y contratos de subvención individuales que tengan por objeto la ejecución del presente Acuerdo en un plazo máximo de 46,5 meses desde la entrada en vigor del presente instrumento.

Artículo 6. *Anexos.*

[...]

Anexo III: Presupuesto de la Acción

Se adjunta al presente anexo la nueva versión del anexo III «Presupuesto de la Acción».

Los restantes términos y condiciones del contrato permanecen sin cambios. El presente anexo forma parte integrante del Acuerdo y entrará en vigor en la fecha en la que la última de las Partes lo suscriba.

Hecho en Manila, en tres originales en inglés, dos para el Órgano de Contratación y uno para la Organización.—Por la Organización, la Directora de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 30 de octubre de 2019), el Coordinador General de la Cooperación Española en Filipinas, Juan Ignacio Pita Rodríguez.—Por el Órgano de Contratación, el Jefe de la Delegación de la Unión Europea en Filipinas, Enrico Strampelli.